emisión. Los vencimientos más normales están entre 3 y 30 años, siendo los superiores a 30 los denominados «perpetuos».

Algunos títulos admiten una amortización anticipada a un precio determinado. Esta opción de amortización la usará el emisor si el interés de la emisión ha quedado muy por encima del interés de mercado en ese momento, ya que podrá sus. tituir esta emisión por otra más barata. Al ser una desventaja para el inversor, estos títulos deben compensarlo ofreciendo más rentabilidad que la normal. En la escritura de emisión aparecerá el calendario de amortización y sus condiciones (primas, lotes, ventajas, etc.), y si existe amortización anticipada, los títulos a amortizar se seleccionarán mediante sorteos ante notario.

Acciones ordinarias 3.2.2.

Definición y características 3.2.2.1.

Son valores negociables¹³, representativos de partes alícuotas del capital social de una sociedad anónima y otorgan a sus titulares la calidad de propietarios de la compañía. En las sociedades limitadas se denominan participaciones, teniendo. desde el punto de vista financiero, igual comportamiento que las acciones.

Con respecto al momento de emisión de las acciones, distinguiremos entre:

Emisión de acciones en el momento de creación de la empresa. Normalmente, se emiten acciones14 por su valor nominal, siendo este valor el que aparece en el título15. Si es así, en esas emisiones coincide el precio de emisión y el valor nominal, es decir, el volumen de dinero a recaudar por la empresa con cada título coincide con el valor que aparece en el mismo. Supuesto se suscribe por accionistas toda la emisión, éstos están reconociendo el compromiso de aportar a la empresa una cuantía total igual al número de acciones suscritas por el nominal de las mismas, compromiso que se contabiliza como capital social, y que se hará efectivo en tesorería en el momento de cumplimiento del mismo (momento del desembolso del capital). Como sabemos por Contabilidad, es el valor nominal el que forma el capital social, es decir:

¹³ En las bolsas de valores y entre particulares si no cotizan.

¹⁴ Téngase en cuenta que no toda acción emitida será comprada por un inversor. Pueden quedar acciones emitidas que no encuentren comprador. Por tanto, un concepto es el de acciones emitidas y otro el de acciones suscritas (con compromiso de compra). Por último, si las acciones suscritas no están desembolsadas (el accionista suscriptor no ha hecho efectiva su aportación), aparecerá el concepto de accionistas pendientes de desembolso en el balance, debajo del capital suscrito.

¹⁵ Aunque por ahora en la exposición estamos haciendo coincidir el precio de venta por primera vez, el denominado precio de emisión del título, con su valor nominal, se puede dar la posibilidad teórica de que este último sea superior al primero. En párrafos posteriores veremos las consecuencias de este hecho.

Capital social = Valor nominal de una acción × Número de acciones suscritas

Nótese que la partida Capital social indica el capital social suscrito por los presentes o futuros accionistas. Este hecho tiene relevancia por cuanto que las acciones emitidas por la empresa son, como su propio nombre indica, las que la empresa pone en circulación para su posible compra por los presentes o futuros accionistas. Las acciones suscritas son la parte de acciones emitidas que tienen compromiso de compra por futuros o presentes accionistas. Por tanto, pueden existir acciones emitidas y no suscritas que obviamente no tienen relevancia para la contabilidad o el balance. Por último, las acciones desembolsadas son la parte de las suscritas que la empresa ha cobrado, o lo que es lo mismo, que el presente o futuro accionista ha pagado su desembolso. Al poder existir acciones suscritas, pero no desembolsadas, y representar el capital social a las acciones suscritas, las no desembolsadas se recogen en el balance con la partida accionistas pendientes de desembolso, en la parte de recursos, debajo del capital social y de forma negativa, indicando que parte del capital social no está aún desembolsado.

Aunque en el momento de creación de la empresa comprobamos que puede coincidir el valor nominal de una acción con su valor real, esto no ocurrirá así a lo largo del tiempo: el valor nominal de un título no va a representar su valor real, su valor en el mercado o cotización. Este último valor dependerá de la oferta y la demanda del título, de las expectativas de los posibles compradores de acciones y otros factores ajenos a la empresa, y no de su valor nominal. El valor nominal suele utilizarse como base de la retribución posterior a su propietario 16.

El número máximo de acciones a emitir por una sociedad es el llamado *capital* autorizado, que se especificará en los estatutos de la sociedad y sólo podrá variarse, previo cambio de los mismos, en Junta General de Accionistas.

Por la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), el capital social mínimo de una sociedad anónima es de 60.000 euros. Debe suscribirse en su totalidad (aceptar el accionista su compromiso con la empresa y, por tanto, contabilizarse en el balance empresarial), pero sólo es necesario desembolsar (ingresar en la tesorería de la empresa) un mínimo del 25% en el momento de la constitución. En el caso de una sociedad limitada, el capital mínimo es de 3.000 euros y debe suscribirse y desembolsarse en su integridad. En consecuencia, la contabilización de una aportación al capital de la empresa, no desembolsada enteramente, originará cambios en las cuantificaciones de los saldos de la cuenta de Capital social, por la parte emitida y suscrita (desembolsada o no), y en la de Accionistas pendientes de desembolso, por la parte suscrita y no desembolsada, especificándose este último saldo en los recursos de forma negativa. La diferencia entre los saldos de las cuentas Capital social y de Accionistas pendientes de desembolso, nos determina el capital desembolsado en ese momento.

45

¹⁶ Por ejemplo, un reparto de dividendos igual a cierto porcentaje sobre el capital social de la empresa.